



Ardiles Rampi, Carlos Alberto c/ Estado Nacional –Ministerio de Seguridad –Policía Federal Argentina s/ Suplementos Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Ardiles Rampi, Carlos Alberto c/ Estado Nacional –Ministerio de Seguridad –Policía Federal Argentina s/ Suplementos Fuerzas Armadas y de Seguridad”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas por el recurrente encuentran adecuada respuesta en lo decidido por esta Corte en la causa "Vettorello" (Fallos: 348:1620), a cuyas consideraciones corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento de conformidad al presente. Notifíquese y cúmplase.

Recurso extraordinario interpuesto por el **Estado Nacional – Ministerio de Seguridad –Policía Federal Argentina, parte demandada**, representado por el **Dr. Gonzalo Lencinas**.

Traslado contestado por **Diego Andrés Freire**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Silvana Noemí Tagliaferro**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba –Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 3 de Córdoba** .